

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2018-00056
Demandante: HERNANDO VARGAS CHAVARRO
Demandado: ADRIANA CARDENAS Y OTRO
Decisión: ORDENA EMPLAZAMIENTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, treinta (30) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2018-00056, con escrito presentado por el demandante, en el que manifiesta que la dirección de residencia suministrada por el Jefe Grupo de Talento Humano Metropolitana Villavicencio como de la demandada ADRIANA CARDENAS, es errada en consecuencia todas las citaciones enviadas allí han sido devueltas con la manifestación de la empresa de envíos "PERSONA NO VIVE EN LA DIRECCIÓN MENCIONADA", por tal razón solicita el emplazamiento de la misma.

CONSIDERACIONES

En atención a la solicitud de emplazamiento realizada por el demandante, y en aras de darle impulso al presente proceso, se adoptarán las medidas implementadas por el decreto 806 de 2020, es decir se dará utilidad al uso de la tecnología, por lo que se procederá a requerir nuevamente a la oficina de Talento Humano de la Policía Nacional para que informe a este despacho cuál o cuáles son los correos electrónicos que tiene registrado la demandada ADRIANA CARDENAS como funcionaria de la Policía Nacional en su hoja de vida, previo a ordenar la notificación de la señora CARDENAS mediante emplazamiento.

En consecuencia, de lo antes mencionado y atendiendo lo establecido en el decreto 806 de 2020; este juzgado

RESUELVE

PREVIO a ordenar la notificación de la demandada ADRIANA CARDENAS mediante emplazamiento, se requerirá a la oficina de Talento Humano de la Policía Nacional para que informe a este despacho cuál o cuáles son los correos electrónicos que tiene registrado la misma como funcionaria de la Policía Nacional en su hoja de vida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Leticia, **1 de diciembre de 2020**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **68**


SANDRA L. BENJUMEA GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc